



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01103467- -NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE - FISCALÍA DE ESTADO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01103467- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-009576/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Diagonal Alvear N° 191 esquina Almirante Brown de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de julio de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante expedientes electrónicos EX-2022-01788088- -NEU-DYAL#SGSP y EX-2022-01788151- -NEU-DYAL#SGSP se tramitará la liquidación y pago de las facturas correspondientes a la cancelación del alquiler del inmueble de Diagonal Alvear N° 191 donde funcionan las oficinas de Fiscalía de Estado, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del corriente año;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veintidós (22) meses, a partir del día 01 de octubre de 2022 con vencimiento el día 31 de julio de 2024;

Que el valor locativo será por un monto mensual de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), para el

periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 31 de enero de 2023, para el segundo semestre el monto mensual será de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000.-), para el tercer semestre el monto mensual será de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-) y para el cuarto semestre el monto mensual será de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000.-), siendo el valor locativo total de pesos treinta y siete millones setecientos cuarenta mil (\$37.740.000.-);

Que han tomado intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Fiscal de Estado, la Oficina Provincial de Finanzas y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Diagonal Alvear N° 191 esquina Almirante Brown de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Diez Hermanos S.A.C.I. (P0111), CUIT N° 30-54024340-5, representada en este acto por su apoderado, el señor Joaquín Patricio SCALLY - D.N.I N° 32.983.032, por un período de veintidós (22) meses, a partir del día 01 de octubre de 2022 con vencimiento el día 31 de julio de 2024, por un monto total de pesos treinta y siete millones setecientos cuarenta mil (\$37.740.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01971277-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Coordinadora de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2022:

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	AS	02	01	03	01	03	02	01	1111	\$3.600.000.-

Ejercicio 2023:

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	AS	02	01	03	01	03	02	01	1111	\$18.840.000.-

Ejercicio 2024:

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	AS	02	01	03	01	03	02	01	1111	\$15.300.000.-

Artículo 5°: Por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.